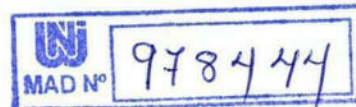




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 662-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Acta de Revisión de Informe Final de Actividad Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado: "Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plásticos", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrita por el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 169-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 1109-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 839-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante artículo 125 establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, mediante artículo 498 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 662-2025-CCO-UNJ

17-SEPTIEMBRE-2025

responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente”;

Que, mediante artículo 176 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto”;

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante artículo 36 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social”;

Que, mediante artículo 56 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que: “La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional”. Asimismo, mediante artículo 66, establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final.

Que, mediante artículo 79 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: “Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU”;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba el Programa UNJ U3S “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, cuyo programa es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua;

Que, mediante numeral 6.3.3. de los Lineamientos del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, los cuales encaminan la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, establecen lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 662-2025-CCO-UNJ

17-SEPTIEMBRE-2025

6.3.3. Informe Final

El/la docente del curso, es responsable de implementar actividades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, se resuelve RECONFORMAR el "Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	18145876	Directora
Lic. Psic. Nohemi Rocio Fonseca Loayza	27750980	Gestión Organizacional
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Formación
Dra. Rosario Yaqueliney Llaue Santamaria	43984456	Investigación
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Participación Social

Que, mediante Acta de Revisión de Informe Final de Actividad Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado: "Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plásticos", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrita por el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, mediante la cual APRUEBA por unanimidad el presente Informe Final de la Actividad en mención;

Que, mediante Oficio N° 169-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria alcanza Informe Final de la Actividad RSU Autofinanciado 2025: "Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plásticos", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", adjuntando al presente documento el acta de revisión correspondiente, para que se emita el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1109-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de Informe Final de la Actividad RSU Autofinanciado 2025: "Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plásticos", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 839-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Promoviendo el uso de Tomatodos para reducir la generación de plástico" en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 662-2025-CCO-UNJ

17-SEPTIEMBRE-2025

UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: **"PROMOVIENDO EL USO DE TOMATODOS PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE PLÁSTICO"**, en el marco del Programa UNJ 3S **"UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE"**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADORA:

APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA	DNI
Dra. Rosario Yaqueliny Llauce Santamaria	Campus Sostenible	43984456

ÁREA: Campus Sostenible

DOCENTE RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez	Ciencias Básicas y Aplicadas	43665590

ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Benites Fernandez Kevin Alexander	75163147
2	Campos Jimenez Susy Milena	60909880
3	Rodriguez Neira Bethsy Yosseli	75321077

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE